

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º En nombre de la Nación española se erigirá una estatua ecuestre de bronce al inolvidable y malogrado Monarca D. Alfonso XII, delante del Palacio Real y centro de la plaza llamada de la Armería, ó donde designe su Augusta viuda S. M. Doña María Cristina, Regente del Reino.

Art. 2.º Para atender á los gastos que origine la erección de esta estatua, se abrirá una suscripción nacional voluntaria, y el Gobierno contribuirá para ella con la cantidad de 250.000 pesetas, que se consignarán con carácter de crédito permanente, hasta que el monumento se termine, en los presupuestos generales del Estado.

Art. 3.º Una Comisión nombrada por el Gobierno dispondrá todo lo que sea necesario para la ejecución de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veintitres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda.

Joaquin López Puigcerver.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 28.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

Don Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha han sido aprobados los expedientes de las minas de plata *Júpiter*, *Riquísima Carmen* y *Elena*, de los términos de Congostrina, La Nava de Jadraque y La Huerce.

Asimismo he dispuesto se expida en su día el correspondiente título de propiedad á favor de D. Jaime Gustá, D. Pedro Tonceda y D. Esteban Armitage.

Guadalajara 26 de Julio de 1887.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 dictada

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	14	175.....	D. Juan García.....	Rivarredonda.....	1 suerte.....
2	»	176.....	Faustino Valero.....	Almoguera.....	1 id.....
3	17	9.....	Julián Larriba.....	Valdeaveruelo.....	1 tierra.....
4	»	10.....	Juan M. Alcol.....	Colmenar de la Sierra.....	1 suerte.....
5	»	11.....	Silverio Caballo.....	Angón.....	13 fincas.....
6	21	15.....	Fructuoso Alfaro.....	Molina.....	9 id.....
7	»	16.....	Ventura Rero.....	Gárgoles de Abajo.....	9 id.....
8	»	108.....	Francisco López.....	Villanueva de la Torre.....	1 casa.....
9	»	109.....	Modesto Melguizo.....	Gárgoles de Abajo.....	1 id.....
10	»	110.....	Juan Antonio Asenjo.....	Idem.....	1 bodega.....
11	28	61.....	Juan Julián Peiro.....	Sacedón.....	1 casa.....
12	18	5.....	Agustín Herraiz.....	Valdeancheta.....	1 dehesa.....

Guadalajara 19 de Julio de 1887.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Ayuntamientos constitucionales.

MOHERNANDO.

Hará sobre unos ocho días poco más ó menos, que se ha ausentado de esta población el vecino de ella Aniceto Arroyo Beimejo, de estado viudo y de 58 años de edad, y según noticia en dirección á los pueblos de la Alcarria, á fin de ocuparse en las faenas de la recolección de cereales.

Y habiendo caído enferma en cama y de alguna gravedad, según parecer facultativo, la mujer que vivía en su compañía Feliciano Felipe, ruego á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de esta provincia que sepan su paradero, le participen cuanto se refiere, por si cree oportuno ponerse en marcha á su domicilio, toda vez que por hoy se halla á mi cargo la custodia de sus intereses y la asistencia de la enferma, por no haber otra persona que haga frente á la casa.

Mohernando 22 de Julio de 1887.—El Alcalde, Inocencio Deza.—D. S. O.—Romualdo Blás, Secretario. —426

OLMEDA DEL EXTREMO.

Por traslación á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa; su dotación consiste en 150 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; también se halla anejo á dicho cargo, el de sacristan organista, con la dotación de 60 pesetas anuales; al propio tiempo el agraciado puede solicitar la Escuela, al señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de la provincia.

Los aspirantes á dichos cargos presentarán sus solicitudes con los requisitos prevenidos por la Ley municipal vigente, al señor Presidente de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho término, se proveerá.

Olmeda del Extremo 23 de Julio de 1887.—El Alcalde-Presidente, Nicomedes Pardo.—El Secretario interino, Sebastián Adradas. —429

GAJANEJOS.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios económicos de 1884-85 y 85-86, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos que previene el párrafo 3.º del art. 161 de la Ley.

Gajanejos 24 de Julio de 1887.—El Alcalde, Valentín Pérez.—P. S. M.—Bernabé Hernández, Secretario. —431

BRIHUEGA.

No habiendo podido celebrarse en el día de hoy la reunión á que se hallaban convocados los pueblos del partido, por falta de asistencia de la mayoría de los representantes que han debido nombrar los Ayuntamientos, se cita nuevamente á la Junta para el próximo Domingo 31 del actual, á las ocho de la mañana, con el fin de tratar y resolver los asuntos mencionados en el *Boletín oficial*, núm. 84, del día 15 del presente mes; advirtiéndole que en la próxima reunión se declarará constituida la Junta, y se tomarán acuerdos, sea cual fuere el número de los que concurren, puesto que no puede dilatarse por más tiempo el censurar las cuentas de la Carcel, del año 1886-87, y resolver la forma de proporcionar local apropiado para el Juzgado de instrucción.

Brihuega 24 de Julio de 1887 —El Alcalde, Alvaro Sotillo. —432

CORCOLES.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el ejercicio actual de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes en él inscritos, así vecinos como forasteros, examinar sus cuotas y reclamar si se creen agravados.

Córcoles 19 de Julio de 1887.—El Alcalde, Cipriano Martín.—El Secretario, Agapito Gonzalo. —436

CARRASCOSA DE HENARES.

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887 á 88, por término de ocho días, que se contarán desde que aparezca inserto el presente anuncio en

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Agosto de 1887, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Rivarredonda.....	20	7	Agosto 1887.	Clero.	87	51	»
Almoguera.....	10	4	»	»	17	50	»
Valdeaveruelo.....	17	2	»	»	22	50	»
Colmenar de la Sierra.....	17	»	»	»	132	20	»
Angón.....	17	»	»	»	127	50	»
Torrubia.....	11	4	»	»	12	65	»
Gárgoles de Abajo.....	11	»	»	»	28	75	»
Valdeaveruelo.....	11	3	»	»	13	75	»
Gárgoles de Abajo.....	11	4	»	»	33	75	»
Idem.....	11	»	»	»	5	05	»
Pareja.....	2	10	»	»	38	25	»
Valdeaneheta.....	6	1	»	Propios.	1.102	50	»

- 392

el periódico oficial de la provincia, á fin de que durante dicho tiempo los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea.

Carrascosa de Henares 23 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Manso. —437

ALBARES.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio corriente de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro de cuyo término podrán los contribuyentes en él inscritos examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá.

Albares 23 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Sanchez.—P. S. M.—Marcelino Sanchez. —438

BARCONES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan y se consideren justas, trascurridos los cuales no serán oídas.

Barcones 20 de Julio de 1887.—El Alcalde, Eulogio García. —440

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el corriente año económico de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo transcurso, los contribuyentes podrán enterarse y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Aldeanueva de Guadalajara 23 de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel Vicente. —441

TORREJÓN DEL REY.

No habiéndose presentado licitador alguno para la subasta de las especies de consumo de aguardientes, aceites y carnes de cerda frescas y sala-

das con la facultad á la exclusiva, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha acordado adoptar el medio á venta libre, cuya subasta de las referidas especies tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo y hora de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Torrejón del Rey 26 de Julio de 1887.—El Alcalde, Cándido de Márcos. —442

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 12 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente ante la misma del de Atienza, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, situadas en jurisdicción de la villa de la Toba, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado Norberto González, en causa por imprudencia.

Pesetas.

Una tierra en término de la villa de la Toba, de tres celemines, de tercera clase, en los Cortesellos; linda Saliente Rufino García, Mediodía Pablo Magro, Poniente barranco y Norte Casimiro Salinero, retasada en 11 25

Otra en las Cabezas, de tres celemines, de tercera clase; linda Saliente y Mediodía erial, Poniente Atanasio Aparicio y Norte María García, retasada en 11 25

Otra en los Cimeros las viñas viejas, de tres celemines y medio; linda Saliente Segunda Clara y Anselmo García, Mediodía camino, Poniente Maria Castillo y Norte barranco, retasada en 26 25

Una viña en la Cabezada la Carrasquilla, de medio celemin, de tercera clase; linda Saliente Pablo Magro, Mediodía vecinos de Medranda, Poniente Francisco

Fraile y Norte erial, retasada en..... 18 75

Otra en los Perilargos, de celemín y medio, de tercera clase; linda Saliente Atanasio Aparicio, Mediodía erial, Poniente herederos de Manuel González y Norte Marcos Esteban, retasada en..... 26 25

Los que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas, acudirán en los sitios y horas designados, debiendo consignar el rematante, en el acto de la subasta, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las fincas que remate.

Dado en Guadalajara á 23 de Julio de 1887.— José de Soto.—Por mandado de S. S.—Eugenio Diez. —445

SIGÜENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía colectiva *jure patronatus clericorum*, fundada por D. Blas Guijarro de Toves y D.^a María de Andrés, viuda de Diego el Gordo, en 28 de Marzo de 1842, ante el Escribano de Jadraque D. Juan Domínguez, y de cuyos bienes fué último poseedor D. Pedro García Galiano, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación de estos edictos en la *Gaceta de Madrid*; previniéndose que al comparecer en el juicio alegando derecho á los bienes se deberán acompañar los documentos en que se funde y el correspondiente arbol genealógico, y si no tuviesen á su disposición alguno de los documentos, se expresará el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente, siendo el objeto de la fundación, según el testimonio presentado, el que hubiere un Capellán deudo de los fundadores, haciéndose en ella diferentes primeros llamamientos y después al pariente más cercano de dichos fundadores; habiéndose opuesto pidiendo la adjudicación de dichos bienes D. José y D. Enrique García Escribano, como hijos del citado último poseedor D. Pedro García Galiano, pariente de los fundadores, á cuya instancia, y representados por el Procurador D. Rogelio Beato Díaz, se ha formado el oportuno expediente. Se hace constar que á virtud del primero y segundo llamamientos hechos respectivamente por edictos de 26 de Julio de 1886 y 13 de Abril último, no se ha presentado ninguna otra reclamación.

Dado en Sigüenza á 16 de Julio de 1887.—Manuel del Valle.—El actuario, Franco Pastor. —439

ATIENZA.

D. Félix Parga y Galiat, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día 29 del actual y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de las fincas semovientes embargadas al procesado Santiago Chicharro, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le sigue por el delito de incendio de cuatro edificios y el de estafa á la Sociedad aseguradora contra incendios; dicha subasta tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Galve, cuyos bienes se sacan á subasta sin sujeción á tipo ninguno y por el precio de la segunda subasta, siendo la relación de ellos y el precio de la subasta los siguientes:

	Plas.	Cts.
Una potra de uno ó dos años de edad, pelo bayo, de más de cinco cuartas de alzada, en...	82	50
Una cerda marzal, de uvas cinco arrobas		

de peso, en..... 33 38

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicado: advirtiéndole, que si no hay postor que cubra las dos terceras partes del precio señalado, se admitirá la primera que se proponga sin sujeción á tipo, reservándose el derecho el Juzgado de aprobar ó no el remate, según lo prevenido en el art. 1506, párrafo 3.^o y 4.^o de la Ley de Enjuiciamiento civil; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que éstos salen á remate.

Dado en Atienza á 21 de Julio de 1887.—Félix Parga y Galiat.—D. O. de S. S.—José Giner. —424

BRIHUEGA.

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente, hago saber: Que me hallo instruyendo sumaria en averiguación del robo de dos mulas de Mateo Abad y Abad, vecino de Alarilla, en la noche del ocho al nueve del mes actual, estando atadas y pastando en una tierra de su propiedad, en el sitio de los Esparragales, sospechándose que sean los autores del hecho tres jitanos que anduvieron en días anteriores en los pueblos inmediatos, y aun en el mismo de Alarilla, siendo las señas de las caballerías, según consta en las diligencias, las siguientes:

Una mula castaña oscura, de siete años, siete cuartas y dos dedos de alzada, y una pequeña rozadura en el cuello.

Otra también castaña, de trece á catorce años, alzada la marca escasa, herrada de las cuatro extremidades, algunos lunares blancos en los costillares y relajada de los brazos.

En su consecuencia, y por providencia de este día, he acordado se publique en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, encargando á los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias les sea posible y les sujiera su celo, en busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas que sean remitidas á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encontrase.

Dado en Brihuega á 23 de Julio de 1887.—Francisco del Aguila Burgos.—P. S. M.—Cirilo Arribas y Pastor. —433

PARTE NO OFICIAL.

EN LA ANTIGUA Y ACREDITADA AGENCIA DE Negocios de D. Fermín Sánchez y Anchuelo, calle del Estudio, núm. 6, Guadalajara, se admiten autorizaciones de los individuos de clases pasivas para cobrar sus haberes en la Tesorería de esta provincia. 4—3

IRIEPAL.

Por los vecinos hacendados de esta población, se sacan á pública subasta los pastos particulares de la misma, la cual tendrá lugar el día 31 del que cursa, á las doce en punto de su mañana, bajo las condiciones que en aquél acto estarán de manifiesto en las Casas Consistoriales, en cuyo punto se celebrará dicha subasta.

Iriepal 26 de Julio de 1887.—El encargado, Manuel Moreno.

IMPRESA Y ENGUADERNACIÓN PROVINCIAL.